



División Jurídica

140069615

ORD.: N° 3494 *05.06.2015
ANT.: Solicitud N°AH001W-0001500, de fecha 6 de abril de 2015.
MAT.: Aplica Reserva Parcial que indica.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : CLAUDIO DELGADO

Con fecha 6 de abril de 2015, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual requiere: ““Por la presente, solicito a la “Entidad Acreditadora” la información actualizada sobre los documentos presentados por las empresas E-Cert Chile, E-Sing, Paperless y Acepta, que tienen certificación de PSCA, en su proceso de acreditación en especial PO03-modelo Operacional de la Autoridad de registro de la PSC y el resultado de la evaluación realizada por la Entidad Acreditadora respecto a los requisitos P03 y P04 a las PSCA mencionadas anteriormente.” Información que le será notificada al siguiente correo electrónico: claudio.a.delgado@gmail.com.

Al respecto, cabe manifestar que mediante Oficios Ord. N° 2983, 29842985 y 2986, todos de fecha 18 de mayo, esta Institución comunicó a las empresas E-Cert Chile, Acepta, E-Sign y Paperless, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos o antecedentes solicitados en atención a que la información contenida en ellos puede afectar derechos de terceros, según lo dispone el artículo 20 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, en virtud de lo señalado en el inciso tercero de la normativa mencionada en el párrafo anterior, los terceros afectados, las empresas Acepta y Paperless, manifestaron por escrito, su oposición a la entrega de la información requerida; y, las empresas E-Sign y E-Cert Chile accedieron sólo a la entrega de los siguientes documentos:

1. Ord. N° 773, de 4 de febrero de 2015.
2. Ord. N° 1360, de 17 de marzo de 2015.

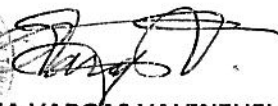
Luego, cabe manifestar que la empresa E-Sign mantiene a disposición del público información relativa a las Prácticas de Certificación, a las cuales puede acceder a través del siguiente link: https://www.e-sign.cl/uploads/cps_esign_3881.pdf

En consecuencia, en atención a lo latamente expuesto comunicamos a Ud. que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos, toda vez que de acuerdo a lo contemplado en la causal de reserva del artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de derechos de carácter comercial o económicos.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.




ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


MHP/AVV

Distribución:

- Claudio Delgado, al siguiente correo electrónico: claudio.a.delgado@gmail.com.
- División Jurídica. ✓
- Oficina de Partes.